



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 224

Miércoles 4 de Octubre

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 274, correspondiente al día 30 de Septiembre de 1944, se publican la siguiente orden:

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (DIRECCION TECNICA)

Anunciando el extravío de la guía única de circulación que se menciona, expedida a favor de don Cipriano Romero Martínez.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la guía única de circulación siguiente:

Serie BA.-1, número 9.305, expedida a favor de don Cipriano Romero Martínez y que amparaba el transporte de 120 kilogramos de garbanzos desde Almendral a Badajoz.

Por los servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellos.

Madrid, 23 de Septiembre de 1944.—El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José Marín.

3498

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º

del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 3 de Octubre de 1944.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

SIERRA DE FUENTES

Señas de los semovientes

Mula roja, cerrada, menos de la marca, lucera y lunares blancos en costillares.

(4 pstas.) 3503

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PERDIDA DE GUIAS DE CIRCULACION

Habiendo sufrido extravío las guías únicas de circulación que se reseñan, se pone en conocimiento de todos los Agentes de mi Autoridad, para el ejercicio de la debida vigilancia, en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Delegación Provincial en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo los nombres y circunstancias de las personas o entidades que transportasen con ellas. Dichas guías son las siguientes:

Serie MA-1, números 001792 y 1793, correspondientes al Servicio de Inspección de Chatarra de la 9.ª Zona.

Serie MA-1, números 007280, expedida a favor del Alcalde de Carratraca.

Serie BB, números 187019, que amparaba el traslado de 4.440 kilogramos de aceite, desde Fuensanta de Marotos a Martos, de la fábrica de don Juan Navas Ballesteros, expedida por el Inspector Provincial de Jaén.

Serie BA-1, número 9305, expedida a favor de don Cipriano Romero Martínez, y que amparaba el transporte de 120 kilogramos de garbanzos desde Almendral a Badajoz.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1944.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO. 3499

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Don Manuel López Linares, ha presentado en esta Jefatura de Aguas, instancia acompañada del oportuno proyecto, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de cuarenta litros de agua por segundo, para riegos primaverales, del Río Henares, en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dieciséis de la instrucción de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres y dieciséis del Real Decreto de siete de Enero de mil novecientos veintisiete, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Alcalá de Henares, las reclamaciones que estimen procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlo.

Nota extracto

El proyecto presentado tiene por objeto la puesta en riego por elevación del agua de la finca denominada «Matillas», propiedad de don Manuel López Linares, situada en las inmediaciones del Río Henares, en el primer distrito y término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con una extensión aproximada de veintidós hectáreas.

Las obras que se proyectan, son:

- 1.º Obras de toma.
- 2.º Instalación elevadora y módulo.
- 3.º Tubería de impulsión.
- 4.º Depósito regulador.

Las obras de toma consisten en un pozo de toma en la margen del Río Henares, con su compuerta de regulación, unido por una galería subterránea a la instalación de la bomba elevadora. El pozo de toma tiene un diámetro interior de noventa centímetros, revestido de fábrica de ladri-

llo y unido a la galería subterránea, también revestida de ladrillo de cero sesenta por uno sesenta metros de sección y una longitud de veintiséis metros hasta la cámara de la instalación elevadora; la rasante de su perfil longitud es horizontal.

La instalación elevadora se sitúa en un pozo de tres metros de diámetro, en el que se dispone un grupo moto bomba, compuesto de una bomba de once cinco C.V. para elevar cuarenta litros por segundo a una altura manométrica de trece ocho metros y un mptor trifásico con motor de doble arrollamiento, de una potencia de quince C.V. La tubería de aspiración tiene una longitud de nueve metros, con un diámetro de doscientos milímetros, y en ella se dispone una válvula susceptible de ser precintada. La modulación se hace limitando la presión en la tubería de impulsión, con un vertedero tubular en sifón; este dispositivo se sitúa dentro del pozo de la instalación elevadora.

La tubería de impulsión, que será de cemento, con un diámetro de trescientos milímetros, tiene una longitud de doscientos cincuenta metros, siendo su traza rectilínea hasta el depósito regulador.

El depósito regulador, situado junto al camino de Ontanillas, es de planta circular y fábrica de ladrillo, con un diámetro interior de nueve noventa metros y una profundidad de uno treinta metros, de este depósito parten las dos acequias de distribución, cuyo trazado se desarrolla paralelamente, y junto al referido camino, siguiendo la dirección de la carretera de la Junquera, hasta el arroyo de Camarmilla, están formadas, por un ladrillo colocado horizontalmente en la solera y dos verticales a los lados, la sección es, pues, de cero veintiuno por cero veinticuatro metros; la longitud de estas dos acequias es de doscientos sesenta y seis y ochocientos ochenta y seis metros, que dan un total de mil ciento cincuenta y dos metros.

El volumen de agua que se solicita es de cuarenta litros por segundo.

Todas las obras que pretende ejecutar el peticionario se encuentran emplazadas en terreno de su propiedad y en terreno de dominio público, cuya ocupación se solicita, todos dentro del término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(131'80 pstas.)

3190



Administración de Propiedades y Contribución Territorial

URBANA

Año de 1945

REGISTROS FISCALES APROBADOS PERO NO COMPROBADOS

RELACION comprensiva del Líquido imponible, Cuota para el Tesoro, Recargo del Paro Obrero y Total general de Contribución de los pueblos de esta provincia que tributan por dicho concepto.

Núm. de orden	MUNICIPIOS	Líquido imponible		Cuota para el Tesoro		Recargo de Paro Obrero		Total general de Contribución	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Abadía	4.853	75	1.043	56	—	—	1.043	56
2	Abertura	11.650	—	2.504	75	200	39	2.705	14
3	Acebo	14.088	75	3.029	08	—	—	3.029	08
4	Acehuche	24.291	25	5.222	62	—	—	5.222	62
5	Aceituna	2.926	58	629	22	50	34	679	56
6	Ahigal	17.323	12	3.724	47	—	—	3.724	47
7	Alcollarín	5.565	—	1.196	48	95	71	1.292	19
8	Aldea de Trujillo	9.851	24	2.118	03	—	—	2.118	03
9	Aldehuela del Jerte	1.426	50	305	84	—	—	305	84
10	Alía	28.700	—	6.170	50	—	—	6.170	50
11	Arco	768	75	165	28	13	23	178	51
12	Arroyomolinos Vera	5.425	09	1.66	40	—	—	1.166	40
13	Barrado	2.776	25	596	89	—	—	596	89
14	Belvís de Monroy	7.961	20	1.711	66	136	93	1.848	59
15	Benquerencia	2.963	75	637	21	50	98	688	19
16	Berrocalejo	11.390	63	2.448	98	—	—	2.448	98
17	Bohonal de Ibor	7.095	88	1.525	61	—	—	1.525	61
18	Botija	7.025	31	1.510	44	—	—	1.510	44
19	Cabañas del Castillo	8.043	75	1.729	41	—	—	1.729	41
20	Cabezabellosa	6.098	75	1.311	23	—	—	1.311	23
21	Cabrero	2.518	75	541	53	—	—	541	53
22	Cachorrilla	1.912	44	411	19	—	—	4	19
23	Cadalso	7.317	64	1.573	29	—	—	1.573	29
24	Calzadilla	12.950	—	2.784	25	—	—	2.784	25
25	Caminomorisco	1.565	07	336	49	—	—	336	49
26	Campillo de Deleitosa	2.962	50	636	94	—	—	636	94
27	Carbajo	1.017	57	218	78	—	—	218	78
28	Carcaboso	4.737	55	1.018	57	81	49	1.100	06
29	Carrascalejo	11.126	25	2.392	14	—	—	2.392	14
30	Casares de las Hurdes	450	—	96	75	—	—	96	75
31	Casas de D. Gómez	5.933	77	1.275	76	82	92	1.358	68
32	Casas del Castañar	8.450	—	1.816	75	—	—	1.816	75
33	Casas del Monte	9.923	75	2.133	61	—	—	2.133	61
34	Casas de Miravete	2.143	—	460	91	—	—	460	91
35	Castañar de Ibor	9.683	88	1.953	03	—	—	1.953	03
36	Cedillo	7.071	25	1.520	32	—	—	1.520	32
37	Cilleros	30.105	93	6.472	77	—	—	6.472	77
38	Collado	1.410	—	303	15	—	—	303	15
39	Cuacos	10.001	30	2.150	28	—	—	2.150	28
40	Deleitosa	8.518	75	1.831	53	146	52	1.978	05
41	Descargamaría	10.117	50	2.175	26	—	—	2.175	26
42	Eljas	22.470	69	4.833	13	—	—	4.833	13
43	Estorninos	2.213	30	475	42	38	03	513	45
44	Fresnedoso de Ibor	3.992	50	858	39	—	—	858	39
45	Garganta (La)	7.878	75	1.693	93	—	—	1.693	93
46	Garganta la Olla	14.686	25	3.157	54	—	—	3.157	54
47	Gargantilla	7.798	75	1.676	73	134	14	1.810	87
48	Gargüera	2.045	16	439	71	—	—	439	71
49	Garvin	4.401	57	946	33	—	—	946	33
50	Gata	27.225	—	5.853	37	468	27	6.321	64
51	Gordo (El)	23.919	35	5.142	76	—	—	5.142	76
52	Granadilla	5.970	—	1.283	55	—	—	1.283	55
53	Granja de Granadilla	5.836	25	1.254	79	—	—	1.254	79
54	Guijo de Coria	5.290	62	1.137	48	—	—	1.137	48
55	Guijo de Galisteo	6.901	56	1.483	74	118	80	1.602	54
56	Guijo de Granadilla	7.385	12	1.587	80	—	—	1.587	80
57	Guijo de S. Bárbara	6.305	—	1.355	58	108	52	1.464	10
58	Hernán Pérez	1.617	50	347	76	27	82	375	58
59	Herrera de Alcántara	10.406	72	2.237	44	176	28	2.413	72
60	Higuera de Albálá	4.289	73	922	29	—	—	9	29
61	Hinojal	16.538	75	3.555	83	—	—	3.555	83
62	Holguera	10.023	49	2.155	05	172	40	2.327	45
63	Huéлага	846	25	181	94	14	55	196	49
64	Jarilla	2.675	—	575	13	—	—	575	13
65	Ladrillar	1.253	75	269	56	—	—	269	56
66	Madrigal de la Vera	15.816	—	3.400	44	—	—	3.400	44
67	Majadas	6.728	12	1.446	54	—	—	1.446	54
68	Marchagaz	2.502	19	537	97	—	—	537	97
69	Mesas de Ibor	2.720	—	584	80	—	—	584	80
70	Millanes de la Mata	1.167	50	251	01	—	—	251	01
71	Mohedas	4.576	25	983	89	—	—	983	89
72	Montehermoso	33.778	43	7.262	35	—	—	7.262	35
73	Moraleja	14.847	50	3.192	21	—	—	3.192	21
74	Morcillo	891	25	191	62	—	—	191	62
75	Navaconcejo	15.807	56	3.398	61	—	—	3.398	61
76	Navalvillar de Ibor	2.607	50	560	61	—	—	560	61

Núm. de orden	MUNICIPIOS	Líquido imponible		Cuota para el Tesoro		Recargo de Paro Obrero		Total general de Contribución	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.
77	Navezuelas	4.671	09	1.004	28	—	—	1.004	28
78	Nuñomoral	903	75	194	31	—	—	194	31
79	Palomero	6.560	—	1.410	40	—	—	1.410	40
80	Pasarón de la Vera	10.543	75	2.266	91	181	35	2.448	26
81	Pedroso de Acim	6.455	—	1.387	82	111	03	1.498	85
82	Peraleda de S. Román	6.460	—	1.388	90	—	—	1.388	90
83	Pescueza	4.742	50	1.019	64	—	—	1.019	64
84	Pesga (La)	2.268	29	487	68	—	—	487	68
85	Piedras Albas	9.966	41	2.142	77	171	41	2.314	18
86	Pinofranqueado	3.295	—	708	43	—	—	708	43
87	Plornal	6.381	25	1.371	97	—	—	1.371	97
88	Portaje	10.211	27	2.195	42	—	—	2.195	42
89	Portezuelo	10.737	81	2.308	63	—	—	2.308	63
90	Pozuelo de Zarcón	10.398	74	2.235	73	—	—	2.235	73
91	Rebollar	1.200	—	258	—	—	—	258	—
92	Riolobos	17.231	25	3.704	70	296	38	4.001	08
93	Robledillo de Gata	5.325	—	1.144	88	—	—	1.144	88
94	Robledillo de la Vera	4.330	—	930	95	76	81	1.007	76
95	Robledollano	2.872	50	617	59	49	40	666	99
96	Romangordo	3.611	36	776	44	—	—	776	44
97	Santa C. de Paniagua	4.892	15	1.051	81	—	—	1.051	81
98	Santa M. de Magasca	1.816	88	390	63	—	—	390	63
99	Santiago del Campo	13.795	21	2.965	97	237	28	3.203	25
100	Santibáñez el Alto	8.176	25	1.757	89	140	63	1.898	52
101	Santibáñez el Bajo	8.147	—	1.751	61	140	13	1.891	74
102	Saucedilla	5.747	50	1.235	71	—	—	1.235	71
103	Segura de Toro	4.320	—	928	80	74	30	1.003	10
104	Talavera la Vieja	4.673	75	1.004	85	—	—	1.004	85
105	Talaveruela	6.626	56	1.424	71	—	—	1.424	71
106	Talayuela	4.268	75	917	78	73	42	991	20
107	Tejada de Tiéjar	2.331	33	501	24	—	—	501	24
108	Toril	202	44	43	52	—	—	43	52
109	Tornavacas	12.006	25	2.581	34	—	—	2.581	34
110	Torno (El)	8.803	75	1.892	82	—	—	1.892	82
111	Torviscoso	362	50	77	94	—	—	77	94
112	Torrejón Angeles	3.387	50	728	31	—	—	728	31
113	Torrejón el Rubio	10.305	—	2.215	57	—	—	2.215	57
114	Torremenga	1.912	50	411	29	—	—	411	29
115	Valdastillas	2.165	63	465	61	—	—	465	61
116	Valdecañas de Tajo	1.267	46	272	50	—	—	272	50
117	Valdehúncar	3.298	77	709	24	56	73	765	97
118	Valdelacasa de Tajo	22.641	25	4.867	86	—	—	4.867	86
119	Valdemorales	2.980	—	640	71	—	—	640	71
120	Valdeobispo	5.681	25	1.221	47	—	—	1.221	47
121	Valverde de la Vera	10.202	50	2.193	54	—	—	2.193	54
122	Valverde del Fresno	27.354	—	5.881	11	—	—	5.881	11
123	Víandar de la Vera	6.023	71	1.295	10	—	—	1.295	10
124	Villa del Campo	7.319	54	1.573	70	—	—	1.573	70
125	Villanueva de la Vera	24.909	06	5.355	45	—	—	5.355	45
126	Villar del Pedroso	13.437	50	2.889	06	—	—	2.889	06
127	Zarza de Granadilla	6.302	50	1.355	04	—	—	1.355	04
128	Oliva de Plasencia	8.995	31	1.933	99	—	—	1.933	99
TOTALES		1.005.475	58	216.177	88	3.726	19	219.904	07

Cáceres, 29 de Septiembre de 1944.—El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, M. Veiga.

3484

Alcaldías

CABAÑAS DEL CASTILLO

Extravío

Al vecino de esta villa, Pedro Barquero Alonso, se le ha extraviado de este término municipal, una yegua, 6 años, alzada 1,36 metros, capa torca, hierro no tiene, señas particulares, mosqueada en la cabeza.

Cabañas del Castillo a 28 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Eulalio Alvarez.

3506

IBAHERNANDO

Anuncio

Confecionados la Matricula de industrial y padrón de la patente de automóviles de esta villa para el ejercicio de 1945, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Ibañernando, 30 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Higinio Martínez.

3507

PASARON DE LA VERA